

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso informándole, que la parte demandante, en escrito, solicita el emplazamiento de la parte demandada ya que en la dirección física, no pudo ubicarse la parte requerida. Con lo cual se hizo la anotación por parte de la empresa de mensajería ENVIA de intento de entrega de la Notificación por Aviso en la Carrera 10 N°33-41, con causal de devolución: El Destinatario ya no está en el local. Sírvase proveer.

Supía, 22 de junio de 2023.

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
SUSTANCIACIÓN N°159

Veintiséis (26) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y COMERCIO-COOPBOTERO
NIT.810006497-2
Demandado: CARLOS ARTURO CARDONA OCAMPO C.C10.240.555
Radicado: 17777408900120220031700

Teniendo en cuenta que la parte accionante manifiesta desconocer la dirección electrónica de la parte demandada y que han sido fallidos los intentos de notificación en la dirección de domicilio, se dispone al emplazamiento del demandado en razón a que se reúne los requisitos del artículo 293 del Código General del Proceso.

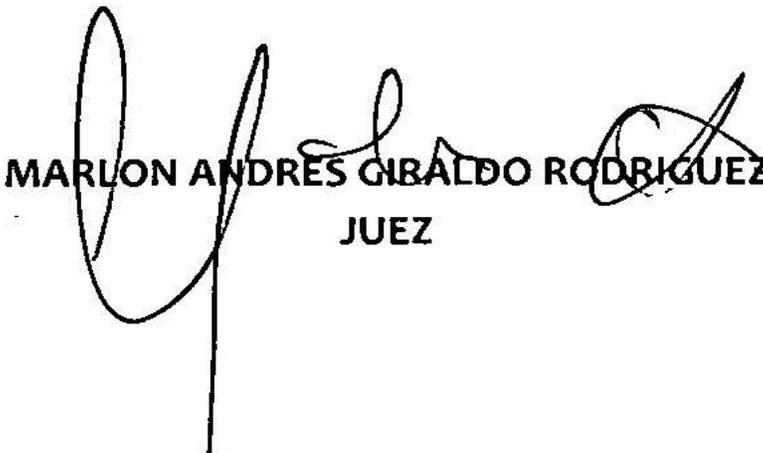
En la medida que el Artículo 10 de la Ley 2213 de Junio de 2022, dispone que los emplazamientos regidos por el Código General del Proceso, se realizarán única y exclusivamente por el registro nacional de personas emplazadas, excluyendo la publicación por medio escrito, **SE ORDENA** el registro a través del sistema JUSTICIA XXI WEB de:

- **CARLOS ARTURO CARDONA OCAMPO**

El emplazamiento quedará surtido 15 días después de la publicación; la cual se realizará una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

Si el emplazado no comparece se les designará **CURADOR AD LITEM** con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°093 del 27 de junio de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63507239187bcc3abd3779cedcaf5556d0553c9f5d6e1eed5e6aa3ca80410285**

Documento generado en 26/06/2023 09:45:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>